



ACUERDO 283
08 de noviembre de 2018

Por el cual se modifica los Acuerdos: **068** del 28 de abril de 2015 y **061** del 14 de abril de 2016, que establecen los criterios para inscripciones y admisiones de aspirantes a los Programas adscritos a la Facultad de Ingeniería

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD MARIANA
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- Que el Consejo de Facultad como órgano de gobierno debe trazar las directrices y criterios para la inscripción y admisión de los aspirantes a los diferentes programas de la Facultad de Ingeniería considerando lo definido en los artículos 4 y 5 Numerales 5.1 y 5.2 del Reglamento de Educandos.
- Que el sistema de ingreso en la Universidad Mariana, se concibe como un modo de desarrollar los procesos de inscripción, admisión y matrícula, adecuando procedimientos eficaces y eficientes, al servicio educativo ofrecido al aspirante.
- Que es necesario actualizar los criterios para inscripción y selección de los aspirantes a los programas profesionales y tecnológicos de la Facultad de Ingeniería con base en las pruebas de estado de la educación media.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Establecer como lineamientos y requisitos de inscripción los contemplados en los Artículos 3 y 4 del Reglamento de Educandos.

Parágrafo: No se tiene establecido como requisito de inscripción un puntaje mínimo en las pruebas de estado de la educación media.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar las siguientes pruebas como criterios de admisión de aspirantes a los programas de la Facultad de Ingeniería: **Pruebas de Estado de la Educación Media, Curso de Selección y Entrevista.**

ARTÍCULO TERCERO: El proceso de admisión consta de tres momentos, así:

- Primer momento: Con base en la información del puntaje global obtenido en la prueba de estado de la educación media, se preseleccionarán los aspirantes con los promedios más altos, los cuales avanzarán al segundo momento de admisión. El número de aspirantes preseleccionados será determinado por cada programa.
- Segundo momento: El segundo momento es opcional para aquellos programas cuyo número de aspirantes no sea cuantioso. Este momento consta de un curso de Selección evaluado. Los aspirantes que logren las calificaciones más altas avanzarán al tercer momento de admisión
- Tercer momento: Los aspirantes preseleccionados en el primer o segundo momento, en un número no mayor a 80, pasan al tercer momento, el cual consta de una entrevista cuyo puntaje se ponderará con un peso del 30%, siendo el 70% el puntaje obtenido en la prueba de estado o en el curso



de selección (para aquellos programas que hayan optado por el segundo momento). Con el puntaje ponderado organizado el orden descendente se seleccionará el número de aspirantes admitidos. Este número será determinado por cada programa, de acuerdo a los cupos establecidos. Siguiendo el orden quedarán los aspirantes opcionales.

Parágrafo: En el caso de aspirantes que hayan realizado el Pre-universitario, en el ponderado del 70% se elige la nota más alta entre éste y el curso de selección.

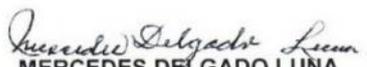
ARTÍCULO CUARTO: Enviar el presente Acuerdo a la oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de San Juan de Pasto, a los ocho (08) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).


GLORIA LUCÍA CARDENAS CALVACHI
Decana Facultad de Ingeniería
Presidente Consejo

08-11-18/13-11-18


MERCEDES DELGADO LUNA
Secretaria Facultad de Ingeniería
Secretaria Consejo